



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
MLS/ DBO/ MMO/ NHG/Nhg



INT.: N° 01H/94.

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DEL INMUEBLE A BENEFICIARIA PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, DOÑA PATRICIA BEVERLY ROCCO LUENGO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2157 /

VALPARAÍSO, 28 MAR. 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 1°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N°1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que otorga el Decreto TRA 272/6/2016, (V. y U.), con toma de razón de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en forma transitoria y provisional en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Partes N°3699, de fecha 21 de marzo de 2016, de doña PATRICIA BEVERLY ROCCO LUENGO, RUT N° 8.792.850-0, beneficiaria del programa Fondo Solidario de Vivienda, reglamentado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 2051 N° 1488, del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, ubicado en Pasaje La Grieta Norte N° 1085, departamento 42, del Edificio Colectivo N° 18, Población Estero Viejo Décimo Sector, de la comuna de Quilpué.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibición de celebrar actos y contratos a cualquier título, sobre todo o parte del inmueble que se adjudica, por un período de 15 años, prohibición inscrita a fojas 1798 N°809, del año 2009, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
3. La solicitud de la Sra. Rocco se fundamenta en el problema de salud que afecta a su cónyuge quien sufre enfermedad coronaria que le impide subir al 4° piso donde se ubica el domicilio.
4. Según lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 1° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.





5. La Minuta Informativa, de la Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, en la que evaluada la situación de la recurrente, opina favorablemente respecto a su solicitud, y la Providencia de la profesional, ambas de fecha 21 de marzo de 2016, que solicita al Abogado de la Oficina Provincial de Valparaíso, don Marcos Haro Low, pronunciarse en torno a la materia.
6. El Vº Bº del Abogado de la Oficina Provincial de Valparaíso, de fecha 21 de marzo de 2016, que se pronuncia favorablemente respecto a lo solicitado por la Sra. Rocco.
7. Que, en la especie, la situación acreditada por la Sra. Rocco, se ajusta al supuesto establecido por la normativa vigente, esto es, un caso debidamente calificado, según los términos del inciso 8 del artículo 1º del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, he dispuesto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a doña PATRICIA BEVERLY ROCO LUENGO, RUT N° 8.792.850-0, para arrendar la propiedad, individualizada en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el plazo de **2 años**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (R. Y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Peticionario(a)
- Oficina de Partes.

Nº Partes: **3699/2016**